

Constancia. Santiago de Cali, julio 07 de 2022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvasse proveer.
El secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, julio siete (07) del año dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el anterior escrito, allegado por el apoderado de la parte demandada, donde solicita dar impulso procesal al expediente con radicación 2011-323, toda vez que el Juzgado 08 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, solicita la conversión de los depósitos judiciales que se encuentran consignados en la cuenta de este Juzgado, observa el despacho que no existe diligencia por parte del interesado, toda vez que el presente asunto se fue para los Juzgados de Ejecución desde abril del año 2013 sin que hasta la fecha hayan requerido al pagador para que consigne en la cuenta del juzgado donde reposa el proceso, del mismo modo se observa que todos los depósitos judiciales que se encontraban en la cuenta del despacho fueron transferidos conforme a lo solicitado. Por lo anterior el Juzgado

DISPONE:

1- Instar al apoderado de la parte demandada para que en lo sucesivo se abstenga de remitir memoriales con negrillas o subrayados, hacia este Despacho Judicial.

2- Comuníquesele al abogado que los depósitos judiciales, se encuentran en la cuenta de los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución, además que es necesario, que antes de hacer afirmaciones infundadas, acuda al Banco Agrario y solicite la información correspondiente. Sopena de las sanciones a que hubiere lugar, por su negligencia y falta de respeto hacia esta autoridad judicial.

NOTIFIQUESE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO
RAD: 760014003012-2011-00323-00
DTE.: BANCO BBVA COLOMBIA S.A
DDO: JHONNY RAMOS VICTORIA

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6933c67523fd72fb85e4f9dac2d77c0e29c430df79511d6e927a188be15afa1e**

Documento generado en 08/07/2022 09:01:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>